

Página 1 de 1
 Código: 2BS-FR-0022
 Fecha: 19-08-2015
 Versión: 2

PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y
 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
 APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA



POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 05791 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 DE LA POLICÍA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA N°: 135784
CONTRATISTA: AUTOINVERCOL SA
NIT: 800.020.006

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020.

VALOR TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **NIT:** 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101222629 **Anexo No. 0** **Expedida el:** 05/11/2024

Amparo	% a asegurar	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	10%	\$ 5.000.000,00	01/11/2024	30/11/2025
Pagos de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones labores.	5%	\$ 2.500.000,00	01/11/2024	30/05/2028
Calidad y correcto funcionamiento de lo bienes.	10%	\$ 5.000.000,00	01/11/2024	30/05/2026
Calidad del servicio	10%	\$ 5.000.000,00	01/11/2024	30/05/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento. Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los:

08 NOV 2024

[Signature]
 Elaboró: Sr. Henry Alejandro Zamudio Navarrete.
 Analista de Contratos MEBOG

Revisó: Dra. Carolina Pérez Domínguez

Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Revisó: CT. Alfonso Alejandro Esteban Ojeda.
 Jefe Grupo de Contratos MEBOG

Revisó: CT. Nancy Alejandra Sandoval Sarmiento
 Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG

Revisó: TC. Henry Javier Castillo Casallas
 Jefe Administrativo MEBOG

Carrera 56 No. 22 – 68
 Teléfono: 2809912
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

135784



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT: 800.009.578-8

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NÚMERO PÓLIZA 14-44-10122629		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 11 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 11 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 05 2028		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1			
DIRECCIÓN: AV BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7469064			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO BOGOTÁ D.C-POLICIA METROPOLITANA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.140.803-3			
DIRECCIÓN: AV CARACAS # 6-05						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5521177			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 135784 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO NO. CCE-286-AMP-2020.

AMPAROS

RIESGO / PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		01/11/2024	30/11/2025	\$5,000,000.00
		01/11/2024	30/05/2026	\$5,000,000.00
		01/11/2024	30/05/2026	\$5,000,000.00
		01/11/2024	30/05/2028	\$2,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA: \$ *****80,000.00

GASTOS EXPEDICIÓN: \$ *****8,000.00

IVA: \$ *****16,720.00

TOTAL A PAGAR: \$ *****404,720.00

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****17,500,000.00

PLAN DE PAGO: CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8395	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

14-44-10122629
FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-5

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101222629, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 05 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101222629

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas